

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 25/08/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ITTO
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	24/08/2020
HORA	10:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	88.05 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento del informe del Emisor respecto de: (i) el impacto financiero al Emisor ocasionado por la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por SARS-CoV2 (Covid-19); y (ii) las circunstancias que motivaron la falta de cumplimiento de sus obligaciones de mantener el monto mínimo de la Razón de Cobertura de Intereses, así como de no exceder el Índice de Apalancamiento de Flujo con costo Neto, en los términos expuestos a la Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar una dispensa al Emisor, por el periodo de vigencia que se indicó en la asamblea, el cual abarca a la fecha de la Asamblea hasta el cierre del tercer trimestre de 2021 incluyéndolo (el "Periodo de Vigencia"), respecto del cumplimiento de la obligación consistente en mantener el monto mínimo de la Razón de Cobertura de Intereses y de no exceder el Índice de Apalancamiento de Flujo con Costo Neto, y como consecuencia de lo anterior, respecto de la actualización de una Causa de Vencimiento Anticipado de los Certificados, se aprueba otorgar una dispensa únicamente por lo que respecta al cumplimiento de la obligación consistente en mantener el monto mínimo de la Razón de Cobertura de Intereses y de no exceder el Índice de Apalancamiento de Flujo con Costo Neto, exclusivamente durante el Periodo de Vigencia de la dispensa.

TERCERO. Se aprueba llevar a cabo las modificaciones presentadas por el Emisor al Macro título, a efecto de ajustar la forma de cálculo del Índice de Apalancamiento de Flujo con Costo Neto, en términos sustancialmente similares a los propuestos y presentados en la Asamblea, autorizándose la realización de los actos necesarios y/o convenientes para su implementación, y con cargo al Emisor, incluyendo sin limitar, la realización de cualquier modificación que resulte necesaria o conveniente y que derive o se relacione con lo anterior, incluyendo, en su caso, aquellas que puedan ser requeridas por la BMV, el Indeval, la CNBV o cualquier autoridad en el contexto de cualquier trámite que deba efectuarse con motivo de las modificaciones que se aprueban, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con las modificaciones aprobadas y que no impliquen una variación sustancial a las mismas, en el entendido que es intención de la Asamblea que la modificación aprobada pueda surtir efectos desde la fecha de la Asamblea, con independencia del tiempo que llegue a requerirse para la actualización y canje del título que representa los Certificados.

CUARTO. Se aprueba otorgar una dispensa al Emisor, por el Periodo de Vigencia que se indicó en la Asamblea, respecto del cumplimiento de la obligación consistente en no exceder la Razón de Apalancamiento, y como consecuencia de lo anterior, respecto de la actualización de una Causa de Vencimiento Anticipado de los Certificados únicamente por lo que respecta al cumplimiento de la obligación consistente en no exceder la Razón de Apalancamiento, exclusivamente durante el Periodo de Vigencia de la dispensa.

QUINTO. Se aprueba llevar a cabo las modificaciones presentadas por el Emisor al Macro título, a efecto de ajustar la forma de cálculo de la Razón de Apalancamiento, en términos sustancialmente similares a los propuestos y presentados en la Asamblea, autorizándose la realización de los actos necesarios y/o convenientes para su implementación, y con cargo al Emisor, incluyendo sin limitar, la realización de cualquier modificación que resulte necesaria o conveniente y que derive o se relacione con lo anterior, incluyendo, en su caso, aquellas que puedan ser requeridas por la BMV, el Indeval, la CNBV o cualquier autoridad en el contexto de cualquier trámite que deba efectuarse con motivo de las modificaciones que se aprueban, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con las modificaciones aprobadas y que no impliquen una variación sustancial a las mismas, en el entendido que es intención de la Asamblea que la modificación aprobada

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 25/08/2020

pueda surtir efectos desde la fecha de la Asamblea, con independencia del tiempo que llegue a requerirse para su implementación.

Derivado de las resoluciones previamente adoptadas, se hace constar que el cuarto y quinto punto del orden del día de la Asamblea no fueron desahogados toda vez que versan sobre las medidas, declaraciones y acciones que resultaran convenientes y/o necesarias para salvaguardar los intereses de los Tenedores, sobre las cuales se resolvió en los puntos del orden del día desahogados por la Asamblea.

SEXTO. Se designa como delegados especiales de la Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermelo Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Alejandra Tapia Jiménez, José Roberto Flores Coutiño, Rebeca Erives Sepúlveda, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para protocolizar el acta de la Asamblea en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV y al Indeval y demás autoridades correspondientes.